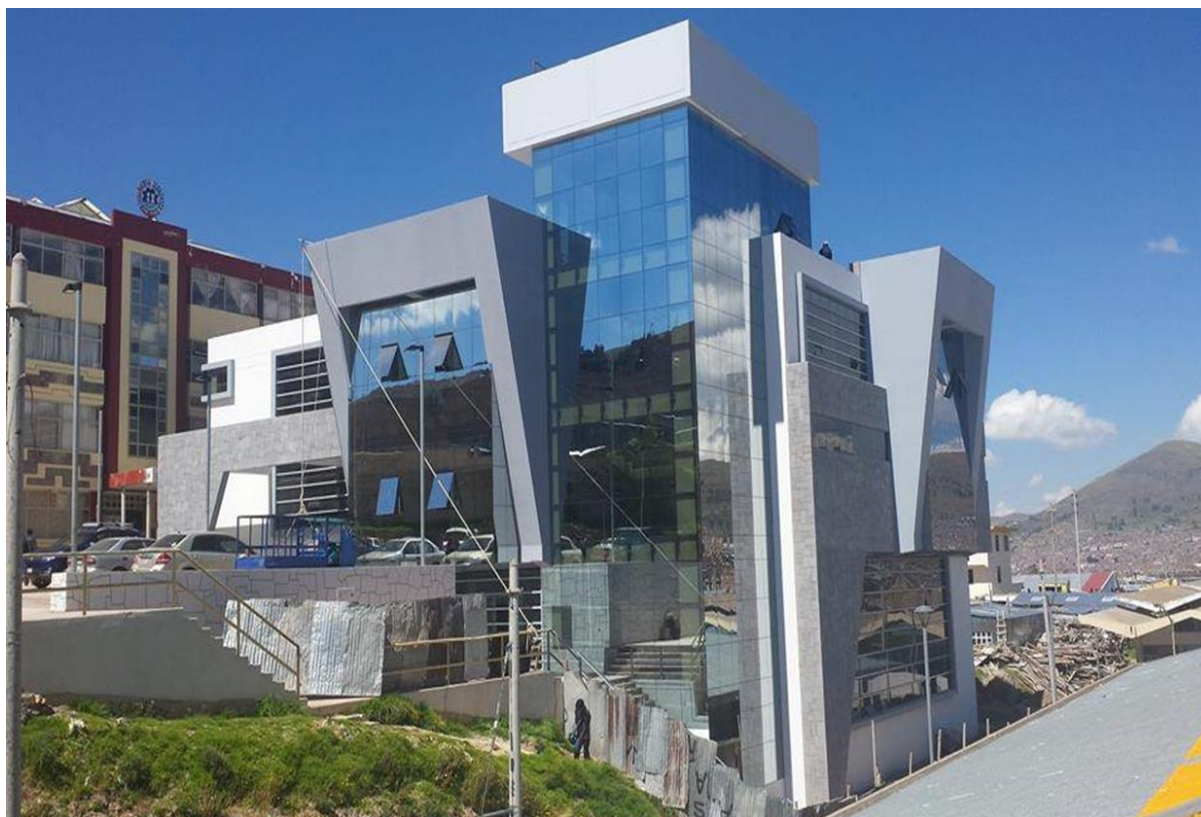




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ECONÓMICA



**REGLAMENTO DE IDENTIFICACIÓN,
MONITOREO Y MANTENCIÓN DE PLANES DE
MEJORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
INGENIERIA ECONOMICA**

Puno, 25 de abril del 2022.

CUADRO DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
KARIN MARGARET ALVAREZ ROZAS MARCIAL GUEVARA MAMANI <i>RESPONSABLES DEL REGLAMENTO</i>	MARÍA DEL PILAR BLANCO ESPEZÚA <i>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD</i>	RAÚL ROJAS APAZA <i>DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA</i>
Fecha de Elaboración: 10/08/2022	Fecha de Revisión 16/09/2022	Fecha de Aprobación: 03/11/2022

CUADRO DE CONTROL PARA ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera (01)	Resolución de Decanato No 275-2022-D-FIE-UNA	03/11/2022	El Reglamento de identificación, monitoreo y mantención de planes de mejora se desarrolla bajo los lineamientos y requisitos del Modelo de Acreditación de Educación Superior SINEACE.



RESOLUCION DE DECANATO N° 275-2022-D-FIE-UNA

Puno, 03 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Decanato N° 147-2022-D-FIE-UNA, de fecha 14-06-2022 se designó comisiones y responsables de acreditación para el año académico 2022 con el propósito de realizar la Autoevaluación de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

Que, los integrantes de la comisión del estándar 8: Planes de mejora, presentaron la propuesta de Reglamento de identificación, monitoreo y mantención de planes de mejora a la Comisión de aprobación de documentos para el desarrollo de evidencias de logro pleno de estándares de la Facultad de Ingeniería, nominada con Resolución de Decanato N° 189-2022-D-FIE-UNA de fecha 08-08-2022, donde, luego de su revisión, se acordó remitir al Honorable Consejo de Facultad para su aprobación.

Que, en sesión de Consejo de Facultad ordinaria de fecha 19 de octubre de 2022 se aprobó el Reglamento de identificación, monitoreo y mantención de planes de mejora; y

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano por el Art. 70º de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Altiplano;

SE RESUELVE:

Art. Primero.- APROBAR, el "Reglamento de identificación, monitoreo y mantención de planes de mejora" y estará vigente a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Art. Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a todas las instancias correspondientes de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M.Sc. EFRAIN FRANCO CHURA ZEA
SECRETARIO TÉCNICO



DR. RAUL ROJAS APAZA
DECANO

Distribución:
- Decanatura F.I.E.
- Secretaría Técnica F.I.E.
- Comisión nominada
- Archivo 2022
RRA/efchz

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objeto.

El presente reglamento tiene la finalidad de establecer lineamientos para regular la identificación y priorización participativa de planes de mejora, así como su implementación, monitoreo y mantención en beneficio para la toma de decisiones de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica en el marco de la mejora continua y una cultura de permanente búsqueda de la excelencia académica.

Artículo 2° Ámbito de Aplicación.

El presente reglamento es de aplicación a todos los procesos relacionados a la formación integral que se encuentran definidos en el mapa de procesos del Sistema de Gestión de Calidad, así como los 34 estándares del modelo de acreditación SIENACE.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, serán de aplicación obligatoria a los docentes, no docentes, estudiantes y egresados que sean parte de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

Artículo 3° Base Legal.

De conformidad con los siguientes dispositivos normativos que conforman el marco legal del presente reglamento:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa N° 28740.
- Decreto Supremo N° 016-2015MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N° 028-2007-PCM.
- Estatuto 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4º Estructura Organizacional.

Órganos competentes son responsables de la ejecución, verificación y mantención de lineamientos establecidos en el presente reglamento para la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

- a. Decano de Facultad.
- b. Comité de Calidad.
- c. Director de Escuela Profesional.
- d. Director de Departamento Académico.
- e. **Comisión de Planes de Mejora.**
- f. Director de la Unidad de Investigación.
- g. Director de Responsabilidad Social.
- h. Director de la Unidad de Tutoría.
- i. Coordinador de Biblioteca Especializada.
- j. Coordinador del Instituto de Investigaciones
- k. Coordinador Académico
- l. Coordinador de Convenios.
- m. Coordinador de Seguimiento al Egresado.
- n. Coordinador de Planificación y Estadística.
- o. Coordinador del Centro de Prácticas Pre Profesionales.
- p. Coordinador de Emprendimiento.
- q. Coordinador de Bienestar Estudiantil y Recreación.
- r. Coordinador del Centro de Aplicación de Tecnologías y Gabinetes.
- s. Coordinador de Biblioteca Especializada.
- t. Responsables de estándares.

La Comisión de Planes de Mejora está integrado de la siguiente forma:

- Decano
- Presidente de la Comisión de Planes de Mejora. (Director de la Escuela Profesional)
 - Integrantes:
 - Presidente del Comité de Calidad y Acreditación
 - Director de Departamento Académico.
 - Director de la Unidad de Investigación.
 - Director de Responsabilidad Social.

- Director de la Unidad de Tutoría.
- Asistente administrativo y/o practicante.

Lo mencionado en este artículo, no limita a que la escuela profesional pueda incorporar mayor número de integrantes de acuerdo a sus requerimientos. Se considera esta actividad como parte de la labor no lectiva del docente.

El practicante de la Comisión de Planes de Mejora será solicitado por decanatura a la Oficina de Recursos Humanos.

CAPÍTULO III

DE LAS FUNCIONES

Artículo 5° Función General.

Garantizar la adecuada gestión de planes de mejora, considerando la planificación, seguimiento, control y evaluación.

Artículo 6° Funciones y Atribuciones de la Comisión de Planes de Mejora.

- a)** Formular el Plan de Mejora anual de corto y mediano plazo en base al instrumento: Matriz de Monitoreo de Planes de Mejora de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica I.5.
- b)** Elaborar el instrumento: Matriz de Monitoreo de Planes de Mejora de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica I.5.
- c)** Recopilar y resguardar la información generada por cada responsable de los estándares mediante los instrumentos: Matriz de Diagnóstico de Estándar. (I.1), Matriz General del Plan de Mejora de estándar. (I.2), Matriz Operativa del Plan de Mejora del estándar. (I.3).
- d)** Recopilar y resguardar la información generada por cada responsable de los estándares en sus respectivos talleres con los grupos de interés: Matriz de Priorización de Acciones por estándar (I.4) detallada en el Manual para la Priorización de Acciones por Estándar E8.01, respaldados con E8.02: Registros de asistencia a talleres de identificación de oportunidades de mejora con los grupos de interés, videos de reuniones de evidencia.
- e)** Centralizar los Informes Semestrales de cada estándar.
- f)** Auditar externamente la Definición, Implementación y Monitoreo de los estándares de forma semestral.
- g)** Emitir el informe al comité de Calidad del cumplimiento de Planes de Mejora. E8.03: Informe general de la Escuela de Ingeniería Económica del Plan de Mejora.
- h)** Otras que se le asignen.

Todos los integrantes de la Comisión de Planes de Mejora son responsables de cumplir en forma eficiente y oportuna las funciones señaladas en el presente Reglamento y demás disposiciones legales vigentes que norman su actividad.

Artículo 7° Funciones y Atribuciones de los responsables por Estándar.

- a)** Formular el Plan de Mejora anual de corto y mediano plazo de su estándar.

- b)** Elaborar informes semestrales de cumplimiento de su Plan de Mejora de su estándar (E8.04: Informe de cumplimiento de plan de mejora por estándar) adjuntando los siguientes instrumentos: Matriz de Diagnóstico de Estándar. (I.1), Matriz General del Plan de Mejora de estándar. (I.2), Matriz Operativa del Plan de Mejora del estándar. (I.3). Debidamente llenados.
- c)** Entregar oportunamente las evidencias de los talleres de identificación de oportunidades de mejora con los grupos de interés (Registros de asistencia debidamente firmados, videos de evidencia, Matriz de Priorización de Acciones por estándar, con su respectivo informe.
- d)** Otras que se le asignen.

Artículo 8° Funciones Específicas de los órganos competentes.

- Decano de Facultad: Revisar y promover la aprobación de los planes de mejora, gestionar el presupuesto para una ejecución de los planes de mejora.
- Comité de Calidad y Acreditación: Dirigir la adecuada gestión de los planes de mejora en coordinación con los responsables de los 34 estándares.
- Director de Departamento Académico: Garantizar la participación de los docentes en la implementación de los planes de mejora.
- Director de la Escuela Profesional: Involucrar y garantizar a los agentes en la identificación, implementación, monitoreo y evaluación de los planes de mejora de la escuela profesional.
- Director de la Unidad de Investigación: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a investigación de la escuela profesional.
- Director de Responsabilidad Social: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a responsabilidad social de la escuela profesional.
- Director de la Unidad de Tutoría: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a tutoría de la escuela profesional.
- Coordinador de Biblioteca Especializada: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a la biblioteca especializada de la escuela profesional.
- Coordinador del Instituto de Investigaciones: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado al Instituto de Investigaciones de la escuela profesional.
- Coordinador Académico: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a coordinación académica de la escuela profesional

- Coordinador de Convenios: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a responsabilidad social de la escuela profesional.
- Coordinador de Seguimiento al Egresado: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a seguimiento al egresado de la escuela profesional.
- Coordinador de Planificación y Estadística: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a planificación y estadística de la escuela profesional.
- Coordinador del Centro de Prácticas Pre Profesionales: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a prácticas pre profesionales de la escuela profesional.
- Coordinador de Emprendimiento: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado al emprendimiento en la escuela profesional.
- Coordinador de Bienestar Estudiantil y Recreación: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a bienestar estudiantil y recreación en la escuela profesional.
- Coordinador del Centro de Aplicación de Tecnologías y Gabinetes: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a la aplicación de tecnologías y gabinetes en la escuela profesional.
- Coordinador de Biblioteca Especializada: Sistematizar la información y gestionar una adecuada implementación relacionado a la biblioteca especializada en la escuela profesional.

CAPÍTULO IV

DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN, ACTIVIDADES Y ESTÍMULOS

Artículo 9° Reuniones de la Comisión de Planes de Mejora.

La Comisión de Planes de Mejora deberá reunirse al inicio de cada semestre para verificar y coordinar los respectivas acciones y planes para el trabajo en el semestre, evidenciando dicha reunión mediante un acta.

Artículo 10° Prioridad de Actividades.

Las actividades asignadas por la comisión de plan de mejora deben realizarse mediante memorándum a los diferentes responsables de las acciones pertinentes. De acuerdo al Artículo 07 y 08 del presente reglamento.

Artículo 11° Quórum.

Para la realización de las actividades inherentes al presente reglamento, será necesario la asistencia y participación según el siguiente criterio:

- Primera convocatoria: Con la asistencia del 50% más uno de los integrantes, se llevará a cabo la reunión.
- Segunda convocatoria: La reunión se llevará a cabo con el número de asistentes que concurran a dicho acto.

Artículo 12° Faltas y Sanciones.

En el caso de tres faltas consecutivas o alternas y /o incumplimiento de las actividades encomendadas, el/ los integrante (s) o involucrado (s), en las actividades del presente reglamento, serán reemplazados por otro integrante de similar cargo según lo establecido en el artículo 4° del presente reglamento y sancionado con memorándum de llamada de atención con copia a su respectivo file, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica.

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO, CONTROL Y COMUNICACIÓN

Artículo 13° Monitoreo y Seguimiento.

La Escuela Profesional de Ingeniería Económica deberá evaluar los resultados de las actividades y/o productos finales inherentes al presente reglamento forma apropiada estableciendo periodicidad en la revisión de resultados. Es primordial que se informe de los resultados logrados a los involucrados en el proceso, de una manera inclusiva, viable y coherente, de modo que todos los participantes reciban una retroalimentación consistente. Al presentar la información se deberá incluir un informe escrito.

Artículo 14° Indicadores de Gestión.

Para el monitoreo, seguimiento y control, se deben utilizar cada estándar, indicadores que permitan evidenciar los resultados y logros alcanzados en el cumplimiento de objetivos del presente reglamento dentro de sus límites de aplicabilidad.

Para el estándar Planes de mejora se plantea los siguientes indicadores para el monitoreo y mantención de planes de mejora:

INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA
N° Planes de mejora identificados	$\sum$ Planes de mejora identificados por estándar	34	Anual
N° Planes de mejora priorizados	$\sum$ Planes de mejora priorizados	12	Anual
% Planes de mejora priorizados	$\frac{\text{N° Planes de mejora priorizados}}{\text{N° Planes de mejora identificados por estándar}} * 100$	35%	Anual
% Eficacia de planes de mejora priorizados	$\frac{\text{N° Planes de mejora priorizados ejecutados}}{\text{N° Planes de mejora priorizados}} * 100$	100%	Anual
% Promedio de cumplimiento de metas	$\frac{\sum \text{Planes de mejora priorizados que alcanzaron su meta}}{\sum \text{Planes de mejora priorizados}} * 100$	100%	Anual

Dichos indicadores deberán estar sustentados en la matriz I.3 Matriz Operativa de Plan de Mejora para luego elaborar la Matriz de Monitoreo de Planes de Mejora de La FIE (I.5), por ser también un estándar el cual también debe ser evaluado.

Artículo 15° Difusión de resultados de identificación, monitoreo y mantención de planes de mejora

Para garantizar una correcta difusión de los resultados de la identificación, monitoreo y mantención de planes de mejora de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica se utilizará el Sistema de Información y Comunicación implantado en el programa de estudios, de tal modo que se desarrollen adecuadas estrategias de comunicación de los resultados de este proceso.

CAPÍTULO VI

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 16° Difusión de resultados de identificación, monitoreo y mantención de planes de mejora

Para garantizar una correcta difusión de los resultados de la identificación, monitoreo y mantención de planes de mejora de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica se utilizará el Sistema de Información y Comunicación implantado en el programa de estudios, de tal modo que se desarrollen adecuadas estrategias de comunicación de los resultados de este proceso, el cual estará a cargo de la Comisión de Planes de Mejora.

ANEXOS

Anexo 01

MATRIZ DE DIAGNÓSTICO DE ESTÁNDAR (I.1).

Dimensión a la pertenece el estándar:		Factor al que pertenece el estándar:		
Estándar No:	Propósito de la Escuela al que contribuye:			
Criterios del estándar	Requerimiento (Lo que se requiere)	Identificación (Lo que se tiene)	Evidencias Codificadas (diagnóstico)	Oportunidades de Mejora (Brecha)

Anexo 02

MATRIZ GENERAL DE PLAN DE MEJORA POR ESTÁNDAR (I.2).

Dimensión a la pertenece el estándar:			Factor al que pertenece el estándar:		
Estándar No:	Propósito de la Escuela al que contribuye:				
Oportunidad de Mejora	Actividades / Acciones	Meta (% y Tiempo)	Indicador de Resultado y su respectiva fórmula	Responsable	Recursos: Materiales, Humanos

Anexo 03

MATRIZ OPERATIVA DEL PLAN DE MEJORA (I.3).

Dimensión a la pertenece el estándar:			Factor al que pertenece el estándar:		
Estándar No:	Propósito de la Escuela al que contribuye:				
Nombre del Plan de Mejora					
Factor	Actividades / Acciones	Tareas Generales (TG)	Tareas Específicas (TE)	Responsable	Plazo

Anexo 04

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE ACCIONES POR ESTÁNDAR (I.4).

Nro	Estándar / Calidad Esperada	Oportunidad de Mejora	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
			Riesgo	Costo	Volumen	Total

Anexo 05

MATRIZ DE MONITOREO DE PLANES DE MEJORA DE LA FIE (I.5).

Plan de Mejora	Prioridad	Estándar Relacionado	Actividades Específicas	Evidencia (Producto, fuente verificable)	Responsable (s)	Indicador					Nivel de Cumplimiento
						Nombre Indicador	Método	Valor Actual	Valor Logrado	Valor Meta	
											0%

E8.02: REGISTROS DE ASISTENCIA A TALLERES DE IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS, VIDEOS DE REUNIONES DE EVIDENCIA.

Anexo 07

E8.03: INFORME GENERAL DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA ECONÓMICA DEL PLAN DE MEJORA.

INFORME N° XXX- XXX -FIE-UNA/PUNO-202X

Para : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Decano de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica.

CC : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presidente del Comité de Calidad FIE

De : XXXXXXXXXX
Responsable del estándar Nro: xxx de la Facultad de Ingeniería Económica

Asunto : Informe General de cumplimiento del Plan de Mejora de la FIE al mes de XXXXXXXX del 202X.

Referencia : Reglamento de Identificación, Monitoreo y Mantenimiento de Planes de Mejora

Fecha : XX

Señor Decano, previo saludo adjunto informe de elaboración del Plan de Mejora del estándar Nro: XX al mes de XXXXXXXX del 202X.

En detalle hago de su conocimiento, las siguientes actividades:

Las cuales es detallado en el anexo 01 (adjuntar matrices I.1, I.2, I.3), adjunto al presente.

Es cuanto informo para su conocimiento y atención pertinente.

Atte.

[Firmado digitalmente]

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Responsable del estándar Nro: xxx de la FIE

Anexo 09

MANUAL PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACCIONES POR ESTÁNDAR E8.01

PRIORIZACION DE LAS OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Los planes de mejora se originan de las oportunidades de mejoramiento identificadas en la autoevaluación de los estándares de Acreditación por estándar. Las oportunidades de mejoramiento en cada estándar están sustentadas en las Matriz de Diagnóstico de Estándar. (I.1), Matriz General del Plan de Mejora de estándar. (I.2), Matriz Operativa del Plan de Mejora del estándar. (I.3)., dichas oportunidades se deben priorizar por variables de alto riesgo, alto volumen y alto costo, las cuales se aplican así:

- **Riesgo:** Riesgo al que se expone el usuario y/o la institución, y/o los clientes internos, si no se lleva a cabo el mejoramiento.
- **Costo:** Posible impacto económico de no realizar el mejoramiento.
- **Volumen:** Alcance del mejoramiento o cobertura (Beneficio).

Cada variable se califica de 1 a 5, siendo 1 el menor valor y 5 el máximo valor. Se sugiere utilizar la siguiente tabla de calificación con base en la información de la Matriz Diagnóstico de Estándar (I.1):

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE ACCIONES POR ESTÁNDAR (I.4).

Nro	Estándar / Calidad Esperada	Oportunidad de Mejora	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN			
			Riesgo	Costo	Volumen	Total

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPORTUNIDADES MEJORA

- **RIESGO:**
 - Califique como 1 o 2 cuando la institución, el usuario y/o los clientes internos no corren ningún riesgo o existe un riesgo leve si no se efectúa la acción de mejoramiento.
 - Califique como 3 cuando la institución, el usuario y/o los clientes internos corren un riesgo medio si no se efectúa la acción de mejoramiento.

- Califique como 4 o 5 cuando la institución, el usuario y/o los clientes internos corren un riesgo alto o se puede presentar un evento adverso o incidente si no se efectúa la acción de mejoramiento.
- **COSTO**
 - Califique como 1 o 2 si al no realizarse el mejoramiento no se afectan o se afectan levemente las finanzas y la imagen de la institución.
 - Califique como 3 si al no realizarse el mejoramiento se afectan moderadamente las finanzas y la imagen de la institución.
 - Califique como 4 o 5 si al no realizarse el mejoramiento se afectan notablemente las finanzas y la imagen de la institución.
- **VOLUMEN**
 - Califique como 1 o 2 si la ejecución del mejoramiento no tendría una cobertura o alcance amplio en la institución o en los usuarios internos o externos o el impacto es leve.
 - Califique como 3 si la ejecución de la acción de mejoramiento tendría una cobertura o alcance medio en la institución o en los usuarios internos o externos.
 - Califique como 4 o 5 si la ejecución de la acción de mejoramiento tendría una cobertura o alcance amplio en la institución o en los usuarios internos o externos.

En el caso de darse que para un mismo estándar pueden identificarse más de una oportunidad de mejora, en ese sentido no se prioriza el estándar completo, sino que se prioriza cada oportunidad de mejora del estándar. Las oportunidades de mejoramiento que no quedaron priorizadas pueden esperar a ser intervenidas ya que no son las de mayor criticidad.

Para cada grupo de estándares se deben priorizar las oportunidades de mejoramiento con las más altas calificaciones. La calificación más alta es 125, pero en general se considerarían de mejoramiento crítico las oportunidades de mejora con calificaciones superiores a 70 puntos. Sin embargo, este número no se debe tomar como el número mágico. Es simplemente una guía. La directriz es escoger las más altas calificaciones, no sólo las que obtuvieron 125 puntos.

Otra guía que podemos dar es que, para grupos de estándares de más de 50 estándares, se podrían escoger las primeras 20 oportunidades de mejora con más altas calificaciones, para grupos de estándares de más de 20 estándares, se podrían escoger las primeras 12 oportunidades de mejora con más altas calificaciones y para grupos de estándares de menos de 20 estándares, se podrían escoger las primeras 8 oportunidades de mejora con más altas calificaciones.

Sin embargo, siempre debe primar el sentido común y la criticidad evaluada.